



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-25995380-GDEBA-GGAYFHLP. Designación LOPEZ IÑIGO

VISTO el expediente EX-2018-25995380-GDEBA-GGAYFHLP por el cual se gestiona la designación de Jorge Aníbal LÓPEZ IÑIGO en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas de la Administración General del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2018, de Jorge Aníbal LÓPEZ IÑIGO en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas de la Administración General del Hipódromo de La Plata, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que resulta de vital importancia propiciar la cobertura del mencionado cargo vacante;

Que la vacante surge del cese de Carlos Omar PETTI, dispuesto por Resolución N° 1715/18 del Sr. Administrador General del Hipódromo;

Que, en virtud de la especificidad de la actividad hípica, corresponde otorgarle la bonificación prevista en el apartado 2 inciso i) del capítulo "remunerativo" del convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15, anexo 2;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 379/15 y concordantes;

Que han tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno, Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Administración General del Hipódromo de La Plata, a partir del 1º de junio de 2018, en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas a Jorge Aníbal LÓPEZ IÑIGO (DNI N° 23.574.055 - Clase 1973), otorgándosele la bonificación prevista en el apartado 2 inciso i) del capítulo “remunerativo” del convenio de trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobada por Decreto N° 379/15 Anexo 2.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.